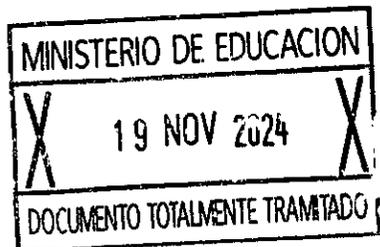




REGULARIZA Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°6476, DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE TRANSFIERE RECURSOS FINANCIEROS A SOSTENEDORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE INDICAN, PARA EFECTOS DE PROCEDER AL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2023 ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N°19.933, RELATIVA A LA PRIMERA Y SEGUNDA CUOTA DEL AÑO 2024.



Solicitud N°

8524

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

8465 19.11.2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N°6476, de 2024, de la Subsecretaría de Educación, se transfirió recursos financieros a sostenedores de los establecimientos educacionales que ahí se indican, para efectos de proceder al pago de la asignación de desempeño colectivo año 2023 establecida en el artículo 18 de la ley n°19.933, relativa a la primera y segunda cuota del año 2024

Que, a través del Ord. N°010/515, de 2024, del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), se solicitó la modificación de la resolución exenta antes citada, en lo que se refiere a los montos totales establecidos en el resuelto de su artículo segundo, en atención a una incongruencia observada en la nómina señalada en la resolución.

Que, adicionalmente, en el ordinario ya citado, se solicitó también la regularización de los pagos realizados, en el entendido de que la transferencia a los sostenedores se realizó el día de 29 de agosto de 2024, considerando el monto total que se solicita rectificar. Esta gestión se realizó a petición del CPEIP, en vista de la magnitud de la diferencia detectada, el hecho de que el ajuste de montos es a la baja del total, el origen de la discrepancia y el modo en que se produce, considerando de que no se transfirieron recursos adicionales a los sostenedores.

Que, en el mismo Ord. N°010/515, de 2024; del CPEIP, se informa que la situación se produce porque la nómina adjunta a dicho acto administrativo fue elaborada por el área técnica de Liderazgo para el Desarrollo Profesional Docente, encargada de la ejecución del programa ADECO, en base de datos en formato Excel. Como se indica en el Oficio Ordinario N°07/5733, de 2024, del Jefe de la División Jurídica, al momento de realizar la solicitud, los montos de la nómina y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria no presentaban observaciones, discrepancias u desajustes de cálculo, ni en sus partes ni en el monto total.

Que, una vez dictada la Resolución recién mencionada, para efectos de ejecutar lo indicado en el numeral primero de su parte resolutive, el área técnica de CPEIP realizó las solicitudes pertinentes a la oficina de la División de Planificación y

Presupuesto, Unidad Nacional de Subvenciones (UNS), enviando para ello la Resolución y la base de datos ya mencionada.

Que, es en esta etapa en que se identifica una incongruencia en los montos totales señalados en la resolución y la base de datos anexa, la cual fue detectada por la UNS durante el proceso de validación de la transferencia de los recursos detallados. Es importante mencionar que la matriz de datos a pago utilizada para dictar la Resolución Exenta N°6476, de 2024, enviado por la encargada del programa ADECO a la UNS, se trabaja o exhibe números naturales, por ser esta la numeración adecuada para trabajar en moneda nacional (pesos). Esta base se envía y para ser cargada posteriormente en la plataforma SIGPA, propia de la UNS, la cual advirtió una diferencia en montos, ya que esta plataforma realizó el redondeo o aproximación de las cifras contenidas en cada monto parcial, adicionando cada fracción de números naturales no considerada en la base de datos anterior.

Que, luego, la carga de la matriz de datos a SIGPA realiza una sumatoria de los montos por cada beneficiario/a, considerando el redondeo o aproximación. Por tanto, la diferencia en pesos existe solo por la sumatoria de fracciones de pesos en cada monto total a pago a cada beneficiario, que constituyen una diferencia de pesos en el monto total a transferir. La sumatoria de las fracciones de pesos por un total 3.955 beneficiarios alcanzan a la diferencia **\$356, menos que el monto final** expresado en la base de datos adjunta a la Resolución Exenta N°6476, de 2024.

Que, cabe destacar que esta inconsistencia no afecta la cantidad de los recursos requeridos, ni la cantidad de beneficiarios/as a pago, ascendiendo a una diferencia de \$356 pesos menos en el monto final, por efecto de la aplicación de la fórmula de redondeo, según la sumatoria de los montos totales de los certificados de disponibilidad presupuestaria correspondientes a cada imputación.

Que, mediante Ord. N°010/515, de 2024, del CPEIP, se adjuntó planilla que contiene la nómina de 3.955 docentes, directivos y técnicos pedagógicos beneficiados con los montos totales rectificadas, detallando por cada beneficiario la diferencia en pesos entre monto bruto y el monto redondeado, además se anexó el listado de beneficiarios con la Firma Electrónica Avanzada de la jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas denominada "Listado de beneficiarios Cuota 1 y 2 REX N° 6476 Rectificado".

Que, en las planillas adjuntas se observa la diferencia numérica expresada en la base de datos utilizada para la dictación de la Resolución Exenta N°6476, de 2024, expresada en las columnas V y X y aquella numeración producida por el redondeo o aproximación de la plataforma SIGPA, expresada en las columnas W e Y. A modo de ejemplo:

MONTO CUOTA 1 bruto	CUOTA 1 redondeo	MONTO CUOTA 2 bruto	CUOTA 2 redondeo
\$ 483.991,2	\$ 483.991,0	\$ 483.991,2	\$483.991,0

Que, atendidas las razones expuestas, es necesario dictar el acto administrativo que modifica la Resolución Exenta antes citada, ajustando los montos totales establecidos en el resuelto de su artículo segundo, y la regularización de los pagos realizados el día de 29 de agosto de 2024, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N°19.880, que regula "las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado"; en la Resolución Exenta N°6476, de 2024, de la Subsecretaría de Educación; en el Ord. N°010/515, de 2024, del CPEIP; y, en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Regularizase los pagos realizados a los sostenedores el 29 de agosto de 2024, realizados por la Unidad Nacional de Subvenciones (UNS), considerando el monto total rectificado, en relación a la Resolución Exento N°6476, de 2024, de la Subsecretaría de Educación, que a continuación se rectifica, en vista de la magnitud de la diferencia detectada, el origen de la discrepancia y el modo en que se produce, considerando de que no se transfirieron recursos adicionales a los sostenedores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución Exenta N°6476, de 2024, de la Subsecretaría de Educación, que imputa el gasto que genera el pago de la Asignación de Desempeño Colectivo, correspondiente a la primera y segunda cuota del proceso 2023, año de pago 2024, en el sentido que a continuación se indica:

Donde dice:

*"Impútese el gasto que genere el pago de la **Asignación de Desempeño Colectivo**, correspondiente a la primera y segunda cuota del año 2024, a la Partida 09.01.20.24.03.394, en la cantidad de \$2.987.048.835 y 09.01.20.24.02.001, en la cantidad \$512.374.268, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°731 y N°732, ambos de fecha 25 de julio de 2024 y del Coordinador Nacional de Subvenciones."*

Debe decir:

*"Impútese el gasto que genere el pago de la **Asignación de Desempeño Colectivo**, correspondiente a la primera y segunda cuota del año 2024, a la Partida 09.01.20.24.03.394, en la cantidad de \$2.987.048.553.- y 09.01.20.24.02.001, en la cantidad \$512.374.194.-, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°1215 y N°1216, ambos de 2024, del Coordinador Nacional de Subvenciones."*

ARTÍCULO TERCERO: Archívese copia de la presente Resolución Exenta, conjuntamente con la Resolución Exenta N°6476, de 2024, de la Subsecretaría de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN


Distribución

-CPEIP	1C.
-Oficina de Partes	1C.
-Archivo	1C.
TOTAL	3C.

Exp. 42213-2024